



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34 -2017-MDCC**

CERRO COLORADO, 23 FEB 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde se ausentara de la ciudad de Arequipa para atender asuntos oficiales y gestiones ante diferentes entidades públicas, ausentándose del Despacho de Alcaldía del 24 de febrero al 01 de marzo del 2017, por lo que resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, por los días mencionados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por estos fundamentos, y de conformidad con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

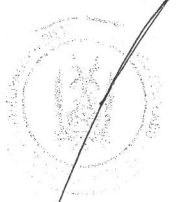
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde **MANUEL ENRIQUE VERA PAREDES** del 24 de febrero al 01 de marzo del 2017, para atender asuntos oficiales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** las atribuciones políticas en la Sra. Regidora **EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ** mientras dure la ausencia del Titular, conforme lo establece el numeral 20) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal encargado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el **SR. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, conforme lo establece el numeral 20) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General y Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

